

Dec. No. 119-17 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado, por antigüedad en el servicio, a varios servidores públicos. G. O. No. 10879 del 24 de abril de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 119-17

VISTO: El Artículo 57 de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

VISTO: El oficio núm. 1079 del 11 de marzo de 2016, dirigido al Presidente de la República por el Ministro de Hacienda donde solicita las pensiones por antigüedad en el servicio de varios servidores públicos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado dominicano por antigüedad en el servicio a los siguientes servidores públicos:

- 1.** Amantina José Gil, Cédula de Identidad y Electoral No.081-0000257-8, por un monto de veintidós mil ochocientos cuarenta y siete pesos dominicanos con 34/100 (RD\$22,847.34) mensuales.
- 2.** Ana María Alcántara de Alcántara, Cédula de Identidad y Electoral No.017-0003023-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
- 3.** Ana Sofía Lavandier Santos, Cédula de Identidad y Electoral No.058-0001036-4, por un monto de catorce mil quinientos setenta y ocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$14,578.00) mensuales.
- 4.** Ana Victoria Rodríguez Beliard, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0053681-2, por un monto de catorce mil ciento noventa y dos pesos dominicanos con 82/100 (RD\$14,192.82) mensuales.

5. Ángela Altagracia del S Castellanos Díaz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0145799-2, por un monto de ocho mil ochocientos treinta y ocho pesos dominicanos con 26/100 (RD\$8,838.26) mensuales.
6. Ángela Gabriela Ramos, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0901820-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
7. Ángela Mercedes Vargas Durán, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0025063-2, por un monto de siete mil trescientos veinticuatro pesos dominicanos con 03/100 (RD\$7,324.03) mensuales.
8. Antonio Rodríguez Herrera, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0069209-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
9. Anyolino Antonio Vargas Almonte, Cédula de Identidad y Electoral No.048-0058964-2, por un monto de cinco mil quinientos treinta y siete pesos dominicanos con 73/100 (RD\$5,537.73) mensuales.
10. Áurea González Cortorreal, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0209829-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
11. Bernardo Hernández Vargas, Cédula de Identidad y Electoral No.096-0001759-5, por un monto de treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y un pesos dominicanos con 09/100 (RD\$35,491.09) mensuales.
12. Bienvenida Altagracia Vallejo Méndez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0460130-7, por un monto de trece mil ciento dieciséis pesos dominicanos con 90/100 (RD\$13,116.90) mensuales.
13. Bienvenido de Jesús, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0019352-2, por un monto de ocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesos dominicanos con 44/100 (RD\$8,884.44) mensuales.
14. Candelaria Figuereo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0757036-8, por un monto de treinta y tres mil ciento quince pesos dominicanos con 01/100 (RD\$33,115.01) mensuales.
15. Cándida María Contreras de Silvestre, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0070403-9, por un monto de veintiún mil setecientos treinta y nueve pesos dominicanos con 70/100 (RD\$21,739.70) mensuales.

16. Celeste Mercedes Román, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0815601-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
17. Claudia Ivelisse de Jesús Tejeda Reví, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0146520-1, por un monto de veinticuatro mil ochocientos treinta y seis pesos dominicanos con 15/100 (RD\$24,836.15) mensuales.
18. Daisy Elisa Candelario Zamora de Germán, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0007872-4, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
19. Dina Altagracia Peguero Escolástico, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0136531-0, por un monto de quince mil ciento catorce pesos dominicanos con 08/100 (RD\$15,114.08) mensuales.
20. Dina Élfrida Mercedes A. González Mena de González, Cédula de Identidad y Electoral No.055-0021633-7, por un monto de seis mil seiscientos cincuenta pesos dominicanos con 20/100 (RD\$6,650.20) mensuales.
21. Dinorah Altagracia Luna Minaya, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0015458-6, por un monto de veintinueve mil quinientos quince pesos dominicanos con 26/100 (RD\$29,515.26) mensuales.
22. Dollys Marina Vólquez Román, Cédula de Identidad y Electoral No.020-0002531-8, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
23. Dominga de Jesús Urena Peralta, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0578756-8, por un monto de treinta y un mil ochocientos ochenta y ocho pesos dominicanos con 89/100 (RD\$31,888.89) mensuales.
24. Domingo Bonifacio Méndez Domínguez, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0303171-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
25. Doris Rocha Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0016362-6, por un monto de diecinueve mil ochocientos noventa y dos pesos dominicanos con 64/100 (RD\$19,892.64) mensuales.
26. Eduardo Gutiérrez, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0091441-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

27. Eduardo Rafael Almonte Jiménez, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0075615-8, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
28. Elsa Eustoquia González Cruz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0179897-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
29. Eneida Teófila de Jesús Bonilla Collado de Gómez, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0099033-6, por un monto de veinte mil trescientos cincuenta y ocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,358.00) mensuales.
30. Erasmo Enrique López Peralta, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0857058-1, por un monto de seis mil seiscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$6,600.00) mensuales.
31. Estela Altagracia Lapaix Butten, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0192364-7, por un monto de treinta y un mil quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$31,500.00) mensuales.
32. Eugenia Sierra Rivas de Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0010444-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
33. Eva Teresa Nieves Recio de Andújar, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0324101-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
34. Félix Polanco Silverio, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0763519-5, por un monto de cinco mil setecientos pesos dominicanos con 17/100 (RD\$5,700.17) mensuales.
35. Flabio Sánchez Viola, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0380090-0, por un monto de dieciocho mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$18,800.00) mensuales.
36. Fortuna Concepción Correa, Cédula de Identidad y Electoral No.057-0010505-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
37. Francis Zoraida Taveras Martínez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0015369-1, por un monto de dieciséis mil ciento doce pesos dominicanos con 06/100 (RD\$16,112.06) mensuales.

38. Francisco Antonio Rufino Amézquita, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0033522-9, por un monto de quince mil ciento quince pesos dominicanos con 65/100 (RD\$15,115.65) mensuales.
39. Francisco Aridio de Jesús Concepción Ramírez, Cédula de Identidad y Electoral No.048-0016638-3, por un monto de veintinueve mil trescientos noventa y nueve pesos dominicanos con 49/100 (RD\$29,399.49) mensuales.
40. Francisco Enrique Estepan Herrera, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0032091-4, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
41. Genaro Antonio García Sánchez, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0165947-6, por un monto de ocho mil quinientos quince pesos dominicanos con 37/100 (RD\$8,515.37) mensuales.
42. Germán Ureña Balbi, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0014193-0, por un monto de trece mil cuatrocientos sesenta y dos pesos dominicanos con 50/100 (RD\$13,462.50) mensuales.
43. Gilberto Said Aude Robert, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0197715-9, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
44. Giovanni Hermógenes Flores Valera, Cédula de Identidad y Electoral No.038-0000149-1, por un monto de veintiséis mil seiscientos dieciocho pesos dominicanos con 32/100 (RD\$26,618.32) mensuales.
45. Gisela Altagracia Martínez Abreu, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0591000-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
46. Gladys Antonia Ureña, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0022471-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
47. Héctor Agustín Medina, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0024865-1, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
48. Helvecia Bienvenida Julián Cedano, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0024573-5, por un monto de treinta y dos mil novecientos sesenta y cinco pesos dominicanos con 33/100 (RD\$32,965.33) mensuales.

49. Hilda Polonia María Vargas Mata, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0049562-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
50. Hugolino Antonio Rafael Guzmán Deschamps, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0198223-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
51. Humberto Antonio Rafael Gutiérrez Hernández, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0171092-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
52. Isabel Celeste Collado de Jesús, Cédula de Identidad y Electoral No.073-0001452-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
53. José Alfredo Español Yapor, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1173876-1, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
54. José Altagracia Marmolejos Villavicencio, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0021324-2, por un monto de doce mil doscientos once pesos dominicanos con 98/100 (RD\$12,211.98) mensuales.
55. José Bienvenido López Contreras, Cédula de Identidad y Electoral No.051-0005613-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
56. José del Carmen Gómez Solano, Cédula de Identidad y Electoral No.024-0016449-3, por un monto de doce mil trescientos quince pesos dominicanos con 27/100 (RD\$12,315.27) mensuales.
57. José Manuel Classe, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0369801-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
58. José María Veras Grullón, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0437476-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
59. José Matías Cáceres de la Cruz, Cédula de Identidad y Electoral No.051-0010612-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

60. José Miguel Méndez Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0125149-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
61. José Ramón Ureña Celado, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0154301-5, por un monto de once mil ochocientos ochenta y cinco pesos dominicanos con 94/100 (RD\$11,885.94) mensuales.
62. Juan Flores Severino, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0000176-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
63. Juan Alberto Fabián Núñez, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0199220-8, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
64. Juan De Jesús Martínez, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0155436-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
65. Juan Evangelista Minier Noboa, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0517526-9, por un monto de treinta y siete mil trescientos siete pesos dominicanos con 43/100 (RD\$37,307.43) mensuales.
66. Juan Ramón Then Taveras, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0668612-4, por un monto de veintiséis mil trescientos treinta y tres pesos dominicanos con 33/100 (RD\$26,333.33) mensuales.
67. Juana Ramona Brito Toribio, Cédula de Identidad y Electoral No.044-0003951-9, por un monto de once mil quinientos cincuenta y siete pesos dominicanos con 10/100 (RD\$11,557.10) mensuales.
68. Julio César García Sánchez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0502504-3, por un monto de diecinueve mil setecientos veinticuatro pesos dominicanos con 43/100 (RD\$19,724.43) mensuales.
69. Julio César Herrera, Cédula de Identidad y Electoral No.080-0000724-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
70. Julio César Zapata Puello, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0004006-1, por un monto de diez mil doscientos setenta y tres pesos dominicanos con 60/100 (RD\$10,273.60) mensuales.

71. Leonardo Manuel Hidalgo Lora, Cédula de Identidad y Electoral No.046-0000238-2, por un monto de seis mil cuatrocientos cuatro pesos dominicanos con 68/100 (RD\$6,404.68) mensuales.
72. Leonor Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0280863-5, por un monto de catorce mil trescientos ochenta pesos dominicanos con 11/100 (RD\$14,380.11) mensuales.
73. Lépidio Montes de Oca Santana, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0074434-7, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
74. Lesbia Sahdalá López de Frías, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0742661-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
75. Lucía Griselda León Domínguez, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0263826-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
76. Luisa Altagracia Gómez Toribio, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0355223-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
77. Luisa Elena de Jesús Acosta, Cédula de Identidad y Electoral No.055-0020235-2, por un monto de veinticinco mil doscientos cincuenta y dos pesos dominicanos con 58/100 (RD\$25,252.58) mensuales.
78. Luisa Ynosencia Valdez García, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0091238-4, por un monto de quince mil seiscientos nueve pesos dominicanos con 77/100 (RD\$15,609.77) mensuales.
79. Luz Amparo Rodríguez Muñoz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0308820-9, por un monto de seis mil seiscientos cincuenta pesos dominicanos con 20/100 (RD\$6,650.20) mensuales.
80. Luz Divina Álvarez, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0052273-3, por un monto de treinta y siete mil setecientos ochenta y dos pesos dominicanos con 96/100 (RD\$37,782.96) mensuales.
81. Luz María Tavárez, Cédula de Identidad y Electoral No.046-0014581-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

82. Manuel Antonio Mañón Andújar, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0067901-8, por un monto de diecisiete mil ochocientos diecisiete pesos dominicanos con 35/100 (RD\$17,817.35) mensuales.
83. Manuel de Jesús Pérez Simó, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0239349-7, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
84. Manuel Valerio Arias Segura, Cédula de Identidad y Electoral No.012-0067323-2, por un monto de trece mil novecientos sesenta y cinco pesos dominicanos con 60/100 (RD\$13,965.60) mensuales.
85. Marcos Amauris Peguero Medrano, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0119968-5, por un monto de doce mil cuarenta y cuatro pesos dominicanos con 83/100 (RD\$12,044.83) mensuales.
86. María Corcino Quezada, Cédula de Identidad y Electoral No.017-0008043-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
87. María del Carmen Reyes Vásquez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0862114-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
88. María Estervina Rodríguez Martínez, Cédula de Identidad y Electoral No.044-0000745-8, por un monto de diecinueve mil setecientos ochenta y cinco pesos dominicanos con 61/100 (RD\$19,785.61) mensuales.
89. María Guadalupe de Jesús Morfe, Cédula de Identidad y Electoral No.086-0002959-2, por un monto de nueve mil seiscientos setenta pesos dominicanos con 28/100 (RD\$9,670.28) mensuales.
90. María Verónica de los Santos, Cédula de Identidad y Electoral No.051-0005243-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
91. María Zenobia Rivera Reynoso de González, Cédula de Identidad y Electoral No.038-0002294-3, por un monto de diecinueve mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos dominicanos con 03/100 (RD\$19,494.03) mensuales.
92. Maricela Altagracia Cruz González de Montán, Cédula de Identidad y Electoral No.096-0000185-4, por un monto de diecinueve mil quinientos veintidós pesos dominicanos con 49/100 (RD\$19,522.49) mensuales.

93. Martina Mejía, Cédula de Identidad y Electoral No.032-0016258-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
94. Máxima Francisca de la Rosa Linares de Canelo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0061100-3, por un monto de dieciséis mil trescientos cuarenta y nueve pesos dominicanos con 38/100 (RD\$16,349.38) mensuales.
95. Melania Peralta Vélez de García, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0063151-8, por un monto de diecinueve mil setecientos sesenta y nueve pesos dominicanos con 33/100 (RD\$19,769.33) mensuales.
96. Montserrat Aznar García, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1174191-4, por un monto de veintiún mil seiscientos cincuenta y dos pesos dominicanos con 56/100 (RD\$21,652.56) mensuales.
97. Nidio Osvaldo Martínez Zapata, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0026108-0, por un monto de nueve mil ciento veinticinco pesos dominicanos con 48/100 (RD\$9,125.48) mensuales.
98. Octavia Durán Abreu, Cédula de Identidad y Electoral No.048-0037735-2, por un monto de veintiún mil setecientos once pesos dominicanos con 27/100 (RD\$21,711.27) mensuales.
99. Ofelia Semiramis Cueto, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0011421-4, por un monto de quince mil ciento dieciocho pesos dominicanos con 23/100 (RD\$15,118.23) mensuales.
100. Olga Torres Guzmán de Reyes, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0309535-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
101. Pedro Alfonso Arias, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0194102-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
102. Plácido Eusebio, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0660682-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
103. Rafael Alberto Suero, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0385911-2, por un monto de diez mil ciento nueve pesos dominicanos con 20/100 (RD\$10,109.20) mensuales.

- 104.** Ramiro Martínez Cabrera, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0034902-0, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
- 105.** Ramona Hernández, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0195541-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
- 106.** Reino Gómez Francisco, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0116267-1, por un monto de cinco mil seiscientos noventa y dos pesos dominicanos con 20/100 (RD\$5,692.20) mensuales.
- 107.** Rejil Antonio Leonardo Ventura Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.034-0015590-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
- 108.** Rodolfo Manuel Hiraldo Martínez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0571106-3, por un monto de diecinueve mil ciento cuarenta y cinco pesos dominicanos con 06/100 (RD\$19,145.06) mensuales.
- 109.** Roma Antonia Plasencia Rosario, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0105784-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
- 110.** Rosa Altagracia Terrero Moquete, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0310011-1, por un monto de treinta y un mil novecientos diecisiete pesos dominicanos con 26/100 (RD\$31,917.26) mensuales.
- 111.** Rosalía Sena Cuevas, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0540051-9, por un monto de veintiún mil ochocientos cuarenta y seis pesos dominicanos con 69/100 (RD\$21,846.69) mensuales.
- 112.** Roso Moreno, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0655540-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
- 113.** Sara Núñez Rosario de García, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0013200-4, por un monto de cinco mil seiscientos treinta y dos pesos dominicanos con 67/100 (RD\$5,632.67) mensuales.
- 114.** Silvia Mercedes Méndez, Cédula de Identidad y Electoral No.010-0026739-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

115. Sobeyda Luisa Batista, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0327042-7, por un monto de once mil doscientos treinta pesos dominicanos con 06/100 (RD\$11,230.06) mensuales.
116. Victoria Martínez Ortega de Díaz, Cédula de Identidad y Electoral No.061-0002962-5, por un monto de veintiún mil quinientos cincuenta y cuatro pesos dominicanos con 41/100 (RD\$21,554.41) mensuales.
117. Yris Margarita Wilson Ramírez, Cédula de Identidad y Electoral No.026-0070976-6, por un monto de siete mil ciento sesenta pesos dominicanos con 99/100 (RD\$7,160.99) mensuales.
118. Ysabel Mejía Acosta, Cédula de Identidad y Electoral No.047-0110806-2, por un monto de dieciséis mil ciento cincuenta pesos dominicanos con 46/100 (RD\$16,150.46) mensuales.
119. Zobeida Altagracia de la Rosa Gomera, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0396978-8, por un monto de cinco mil trescientos treinta y dos pesos dominicanos con 95/100 (RD\$5,332.95) mensuales.
120. Zonia Ayde Herasme Espinosa, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0023777-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

ARTÍCULO 2. Se concede el beneficio de una pensión especial del Estado dominicano a las siguientes personas:

1. Sonia Argentina Díaz Inoa, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0068274-9, por un monto de cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$42,400.00) mensuales.
2. Santiagueta Santana de de la Rosa, Cédula de Identidad y Electoral No.076-0010634-3, por un monto de diez mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
3. Miguelina Altagracia Aybar Batista, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0018086-8, por un monto de treinta y cuatro mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$34,000.00) mensuales.
4. Manuel Emilio Amor de los Santos, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0767877-3, por un monto de treinta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.

5. Idelsa Mercedes Vásquez Martínez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0530905-8, por un monto de cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
6. Andrés de León, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0208355-7, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

ARTÍCULO 3. Se elevan las pensiones asignadas por el Estado dominicano a las siguientes personas:

1. A la suma de sesenta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$65,000.00), a favor de Ozema del Carmen Adriana Pina Peláez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0530775-5.
2. A la suma de treinta y tres mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$33,000.00), a favor de Minerva Altagracia Candelaria Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0146391-7.
3. A la suma de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00), a favor de Carmen Acosta Paulino, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0893172-6.
4. A la suma de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00), a favor de Mercedes Malvina Grassal Félix, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0548606-2.
5. A la suma de diecisiete mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$17,000.00), a favor de Bienvenida Lucila Díaz Vargas, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0548549-4.
6. A la suma de cuarenta mil pesos dominicanos con 10/100 (RD\$40,000.00), a favor de Héctor Luis Cabrera Colón, Cédula de Identidad y Electoral No.044-0000049-5.
7. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00), a favor de Cándida Caridad Abreu, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0215930-8.
8. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00), a favor de Manuel De Jesús, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0598964-4.
9. A la suma de dieciséis mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$16,000.00), a favor de Petra Laura Pérez Castillo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0022935-0.
10. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00), a favor de República Frías León, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0027974-4.

11. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00), a favor de Agustina Martínez Hernández, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0651150-4.

ARTÍCULO 4. El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

PÁRRAFO. En los casos positivos, el/la beneficiario/beneficiaria podrá optar por aquella pensión que más le favorezca.

ARTÍCULO 5. Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y las mismas serán ejecutadas por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, a cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas, en la Ley núm. 41-08, sobre Función Pública en los casos que aplique.

ARTÍCULO 6. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 120-17 que eleva el monto de pensiones del Estado otorgadas a varias personas. G. O. No. 10879 del 24 de abril de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 120-17

VISTO: El Artículo 57 de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.